

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL – DIVORCIO
DEMANDANTE: DIDIER GUILLEN YAGUE
DEMANDADA: LIZETH ALEJANDRA SUÁREZ RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 180943184001-2021-00022-00 **FOLIO:** 114 **TOMO:** I
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 165

Vencido en silencio el término concedido a la parte activa para subsanar la demanda interpuesta, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de conformidad a la norma citada.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, devuélvanse los anexos a la parte demandante.

TERCERO: Por Secretaría, archívese lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO SUAREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU FLIA DEL CIRCUITO BELEN ANDAQUIE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c94e41987dc9129197ef1e00d8a4ff6e5f6088baca239b201348e7b0a4eb6c**
Documento generado en 04/06/2021 04:13:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>